fiangrelli/

[illegible]

Dp mynei/

En bierues q̃ mrz 31 dias del mes de mayo
de mill & quinientos y nueue años mr̃ Cristoual mynaya
moreel corregidor Alfonso de Ayllon
Hernandez

Zafra

Alcaldes y mrs̃ mag̃co señor dn̄o. de cordoua corregidor de
Zafra y mayor dela S. Cruz &c.

Regidores

Fernando mynaya Alcaldes Hernando de Ayllon y de Ayllon Luys gutierrez
dorado mynaya

Fernando

Alcalde Juã Babtista Coliberio. Diego de Ortega escriuano
Pedro Juã de Sosa de palma Juã Perez de la Fuente Hernã
Juã de Cabeça de Vaca Ortiz/ Hernando de Ayllon Cristoual de Alcaraz
escriuano Fernando mynaya mayordomo de madrid
Regidores Fernando mynaya mayordomo de la Cibdad Alfonso de Valera
mirador Alfonso de Ayllon Diego de Ortega Cristoual de Alcaraz
enbiernte Juan Ortiz alcaide de los Donzeles Diego de Ayllon
Alcalde de los montes Hernando de Ayllon Cristoual de Alcaraz
Alcalde Juã Babtista Coliberio. Diego de Ortega escriuano
Hernando de Ayllon Juã Perez de la Fuente Hernã
Cristoual de Alcaraz

Libros

Alcalde Juã Babtista Coliberio. Diego de Ortega escriuano
Pedro Juã de Sosa de palma Juã Perez de la Fuente Hernã
Juã de Cabeça de Vaca Ortiz/ Hernando de Ayllon Cristoual de Alcaraz
escriuano Fernando mynaya mayordomo de madrid
Regidores Fernando mynaya mayordomo de la Cibdad Alfonso de Valera
mirador Alfonso de Ayllon Diego de Ortega Cristoual de Alcaraz
enbiernte Juan Ortiz alcaide de los Donzeles Diego de Ayllon
Alcalde de los montes Hernando de Ayllon Cristoual de Alcaraz

Alcalde Juã Babtista Coliberio. Diego de Ortega escriuano
Hernando de Ayllon Juã Perez de la Fuente Hernã
Cristoual de Alcaraz

Ala

v La Justicia Ruy Gonçalez mandaron dar vn alcalde
[illegible] Diez alcalde de Burgos en lugar de [illegible]
Cabra mandaron dar a Sancho Ruyz de Salamanca
Alcalde en Vitoria en lugar de Juan Perez de Ca-
ceres Dezano / Y que sea con los otros alcaldes
de Burgos segund / antes era.

Ysla ciudad de Toledo
pan /

v Otrosi dixeron que Regidor Ruy Perez en nombre de la
ciudad de Toledo que sepan ellos como en la dicha ciudad
ay muchos solares y casas y corrales de pan llevar de
que no pagan diezmo ni primicia a nuestra Madre
Yglesia de Toledo y que ay muchos que siembran
en ellos pan y no quieren pagar el diezmo ni primicia
a la dicha Yglesia / y que sobre esto ha habido
muchos pleytos y contiendas entre la dicha Yglesia
y los vezinos de la dicha ciudad / y que sobre esto
ha venido muchas vezes mandamiento de nuestra
Alteza para que los vezinos de la dicha ciudad
den el diezmo y primicia a la dicha Yglesia / y
que hasta agora no lo han querido hazer / y
que suplicavan a nuestra Alteza que sobre esto
mandase proveer como la dicha Yglesia oviese
el diezmo y primicia de todo el pan que se
oviere en la dicha ciudad y en sus terminos
y que mandase dar sus cartas para ello /

Y mandaron que sea traydo ante ellos el
Alcalde Juan Fernandez Galindo / y que
sea sabido de los Regidores de la dicha
ciudad de Toledo / que digan lo que
en esto se les ofresce / para que
Vuestra Alteza lo mande proveer
como sea justicia / y que
entretanto no sea
innovado.

v Otrosi dixeron que en la dicha ciudad de Toledo
ay muchos judios que tienen muchas casas
y heredades en la dicha ciudad / y que
quando se pregonan algunas casas o
heredades que se venden en almoneda
publica / que los judios no quieren
dar por ellas tanto como los otros
christianos / y que suplicavan a
Vuestra Alteza que mandase
que los judios no
sean
admitidos
a
pujar
en
las
dichas
almonedas /

v Mandaron que sea traydo ante ellos el Alcalde Juan Fernandez Galindo / y que
sea sabido de los Regidores de la dicha
ciudad de Toledo / que digan lo que
en esto se les ofresce / para que
Vuestra Alteza lo mande proveer
como sea justicia /

v Otrosi dixeron que en la dicha ciudad de Toledo
ay muchos judios que tienen muchas casas
y heredades en la dicha ciudad / y que
quando se pregonan algunas casas o
heredades que se venden en almoneda
publica / que los judios no quieren
dar por ellas tanto como los otros
christianos / y que suplicavan a
Vuestra Alteza que mandase
que los judios no
sean
admitidos
a
pujar
en
las
dichas
almonedas

en el bin

Lo que se hizo y proveyó en la presente probanza
el bachiller Alonso Fernández Montalván en
su favor y contra los mineros contenidos en
la dicha probanza que hizo en razón de
lo que les fue mandado por el auto
de suso contenido que dio y pronunció
y firmó de su nombre el señor Alcalde
Juan de Ortiz corregidor en esta
villa de Potosí en veinte y cinco
días del mes de mayo de mil y
quinientos y cincuenta y siete años
ante mí Juan Ruiz escribano de
su majestad y de cabildo

Ante mí

En la villa de Potosí en veinte y cinco días del mes de mayo de mil y quinientos y cincuenta y siete años ante el señor Juan de Ortiz corregidor y justicia mayor en esta villa por su majestad y ante mí Juan Ruiz escribano de su majestad y de cabildo parecieron presentes el bachiller Alonso Fernández Montalván y Juan Ruiz de Arce y Diego de Cabrera y Diego de Cabrera y Juan de Cabrera y Juan de Cabrera y Juan